



Negociado: Secretaría

## ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2017/1108, de 17 de julio, que a continuación se transcribe:

### **DECRETO DE APERTURA DE CONVOCATORIA RELATIVA A LA ADJUDICACION DE HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DESTINADOS A ENTIDADES DE CARACTER SOCIAL**

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde – Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)

Visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 14 de Julio de 2017 relativo a la existencia de 3 huertos sociales libres y a la apertura de una convocatoria relativa a adjudicación de huertos y de ocio destinados a entidades de carácter social.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura de la Convocatoria relativa a la adjudicación de huertos sociales y de ocio, destinados a entidades de carácter social desde el **19 de julio al 2 de agosto de 2017** (ambos incluidos), y según el artículo 14 del Reglamento para la Cesión y Gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río, publicado en el BOP nº 135 de 15 de Julio de 2014.

**SEGUNDO.-** Adjudicar los huertos disponibles, según el procedimiento correspondiente a esta convocatoria.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a los miembros de la Comisión de Valoración

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED6DD0 B4F8 3A40 AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



## CONVOCATORIA RELATIVA A LA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DESTINADOS A HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1 Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación mediante sorteo de los Huertos sociales y de ocio municipales destinados a entidades de carácter social y relacionados en el Anexo I

El número de parcelas es de **tres** ubicadas en El Paraje del Higueral, parcela: 90, polígono: 25, y con la configuración descrita en el **Anexo I**. El uso del huerto sera compartido, para cada una de las parcelas destinadas a este fin, no pudiendo solicitar mas de un huerto por entidad de carácter social.

#### 1.2 Procedimiento de selección

Se realizará el sorteo para la adjudicación de huertos destinados a entidades de carácter social y si fuese necesario generar la lista de espera correspondiente a la convocatoria.

#### 1.3 Tipo de adjudicación

Las cesiones de uso de los huertos de ocio al tratarse de bienes inmuebles cuya naturaleza jurídica es de carácter patrimonial, se realizaran conforme a lo dispuesto en esta convocatoria y a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En virtud a esto se cederán los huertos a las entidades beneficiarias, a través de Convenio, correspondiente a la cesión de un huerto para cada entidad social admitida con Informe Favorable. Dicho convenio se aprobará en Pleno.

#### 1.4 Normas de uso

Se regulan en el Reglamento para la Cesión y gestión de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río Publicado en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia) nº 135 de 15 de julio de 2014

#### 1.5 Tasa a satisfacer

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED6DD0 B4F8 3A40 AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



El uso, disfrute y aprovechamiento del huerto por parte de las entidades beneficiarias, conlleva la obligación de abonar la parte correspondiente del canon de riego que el Ayuntamiento de Palma del Río paga a la Comunidad de Regantes. Esta obligación le corresponde, a cada una de las entidades beneficiarias y se determina, en función de la superficie cedida para este fin, según Acuerdo de Pleno, de 30 de Junio de 2016 y en base al Art. 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y a lo establecido en el Art. 78 de Decreto 18/2006, de 24 de enero del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Este suministro es indispensable y necesario para el correcto mantenimiento y desarrollo del huerto.

## 2. BENEFICIARIOS

Para acceder al uso de los huertos de ocio es condición indispensable que los solicitantes cumplan el siguiente requisito:

Entidades de carácter social, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal sea atender a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, ofreciendo servicios de asistencia social y donde su desarrollo suponga una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas.

Este requisito deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

La convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento [www.palmadelrio.es](http://www.palmadelrio.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento admitiéndose solicitudes durante el plazo de 15 días naturales. La convocatoria se colgará en los mencionados tabloneros el día **19 de julio de 2017**, iniciándose ese mismo día el plazo de recepción de solicitudes y finalizando el mismo **2 de agosto de 2017**.

**3.1** Los solicitantes deberán presentar la solicitud (AnexoII) en el Registro General del Ilte. Ayto. de Palma del Río, acompañada de la siguiente documentación (original o debidamente compulsada):

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED6DD0 B4F8 3A40 AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



- Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto, actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto
- Documentación que justifique el interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el uso del huerto. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con el beneficio de los habitantes de Palma del Río.
- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, que justifique los fines/objetivos y el carácter social de la entidad solicitante; atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.
- C.I.F.
- Escrituras o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional en las que conste las normas por las que se regula la actividad de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el régimen que corresponda según el tipo de personalidad jurídica del que se trate.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y Hacienda Local.
- DNI y Documento acreditativo del representante legal de la entidad.

## 4. TRIBUNAL CALIFICADOR

4.1 Previo a la publicación de las listas provisionales se constituirá una Comisión de Valoración específica para la adjudicación de los Huertos sociales y de ocio. Esta comisión se encargará de verificar que todas las solicitudes cumplen el requisito para ser beneficiario, exigido en esta convocatoria, además de valorar que la documentación complementaria presentada justifica los siguientes aspectos:

- El interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el bien cedido. Dichos intereses deberán beneficiar a los habitantes de Palma del Río.

- Los fines y objetivos que justifiquen el carácter social de la entidad solicitante, atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares





necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.

- Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto y actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto

La Comisión estará constituida por un Técnico/a del Área de Desarrollo Local, por la Técnica de Medio Ambiente y por un Técnico/a de Servicios Sociales.

4.2 La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Valoración corresponde al Alcalde y se hará pública en el Tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Palma del Río, conjuntamente con la lista definitiva.

4.3 La comisión actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

## 5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público, la lista de entidades solicitantes con el resultado de **Informe Favorable** o **No Favorable**, pudiéndose presentar reclamaciones y subsanaciones por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas de las entidades con Informe Favorable al proceso de selección.

Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones o se apreciaran errores de oficio.





## 6. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El sistema de adjudicación, será mediante sorteo, cediéndose un único huerto por entidad social.

### 6.1 Sorteo.

A) Cada entidad solicitante recibirá un número de orden que corresponderá al número de entrada de su solicitud.

B) Las parcelas se adjudicarán mediante sorteo, el cual tendrá lugar el **12 de septiembre de 2017**, en el **Salón de Plenos del Iltre Ayuntamiento de Palma del Río**, a las **10 horas**. Actuará como secretario el técnico de Desarrollo Local que forme parte de la Comisión de Valoración.

C) El procedimiento de adjudicación será el siguiente: encontrándose las parcelas numeradas tal y como se señala en el Anexo I, se sortearán por orden, extrayéndose de la urna el número de usuario (habiéndose introducido en la urna tantos números como solicitantes).

D) Una vez adjudicadas las parcelas y si fuese necesario, se constituirá una lista de espera correspondiente a entidades sociales, formada por el mismo número de solicitantes que no hayan resultado beneficiarios, y que asumirán el orden que hayan obtenido en el sorteo las parcelas.

Las listas de espera tendrán una validez de cuatro años. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través del Convenio de cesión para el uso y disfrute de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento al siguiente candidato según el orden que ocupara en la lista generada en esta convocatoria.

E) Una vez finalizado el sorteo, la Delegación Municipal de Desarrollo Económico redactará una propuesta de Convenio correspondiente a la cesión de un huerto, para cada entidades admitidas con Informe Favorable, en base al apartado e) del Art. 3 del citado Reglamento. Dicha propuesta se llevará al Pleno para su aprobación.

## 7. CONVENIO DE CESIÓN

### 7.1 El Convenio contendrá:

A) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED6DD0B4F83A40AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



B) Número, superficie y localización del huerto.

C) Duración de la cesión.

D) Derechos y obligaciones del adjudicatario en función de lo dispuesto en este Reglamento.

E) Causas de extinción

Los beneficiarios se deberán comprometer a las condiciones contenidas en el convenio, para lo que se les citará en el día hábil que se indique en la comunicación, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la dependencia municipal que asimismo se señale, momento en el que deberán suscribir por escrito personalmente dicho compromiso.

En el mencionado convenio aparecerá el inicio y final del periodo de cesión, estando la fecha de entrega de los huertos supeditada a la finalización de las obras de adecuación. La fecha de cesión comenzará a contar desde la recogida de llaves, citándose previamente a los usuarios para ello.

**7.2** El otorgamiento de la cesión de uso supone el reconocimiento formal por parte de la entidad social, del derecho de propiedad del Il. Ayuntamiento de Palma del Río del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

Las entidades beneficiarias recibirán una acreditación identificativa donde se hará constar:

- La entidad social titular de la cesión y datos del responsable legal
- Un sello o imagen representativa de la asociación
- La duración de la autorización

## 8. DURACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

Los huertos se cederán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, mediante acuerdo del Pleno, en el que se acredite la conveniencia de la renovación de la cesión del huerto, sin que en ningún caso la duración total de la cesión, pueda superar el plazo máximo establecido en el Art 5. del citado Reglamento.





## 9. DELIMITACIÓN DE LAS PARCELAS

Las numeración de las parcelas, se encuentran reflejadas en el Anexo I.

La delimitación de cada parcela se marcará con adoquines en cada esquina. Se distribuirán viales con un ancho de 1,5 m para acceder individualmente a cada una de las parcelas.

## 10. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO (causas y efectos)

**10.1** Como regla general, el convenio de cesión que ampara al beneficiario del huerto social se extinguirá con la finalización del plazo establecido, sin que sea necesaria comunicación expresa.

La finalización del plazo del convenio de cesión será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse el huerto a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado en que fue entregado.

**10.2** Asimismo el convenio de cesión podrá extinguirse de forma anticipada con respecto al vencimiento del plazo otorgado por renuncia, baja, falta de cultivo de la parcela, uso distinto a los fines que se detallan en la Memoria justificativa presentada, para la conveniencia de cesión del uso del huerto, actividades a desarrollar, objetivos y beneficios directos del uso del huerto, aportada por la entidad beneficiaria, así como el incumplimiento de lo expuesto en el Art 21 del Reglamento para la cesión y gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río.

La pérdida de la condición de entidad beneficiaria, se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente. El huerto revertirá, sin que pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

La extinción anticipada del convenio de cesión, se efectuará por decisión motivada del órgano competente del Ayuntamiento de Palma del Río, previa tramitación del expediente.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Una vez resuelto o extinguido el convenio de cesión, la entidad beneficiaria deberá reintegrar al Ayuntamiento el huerto cedido. En caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

**Palma del Río, a 14 de Julio de 2017**

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED6DD0 B4F8 3A40 AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



## ANEXO I

### Relación de huertos comprendidos en la convocatoria relativa a la ocupación de terrenos municipales destinados a huertos sociales y de ocio y destinados a entidades de carácter social

HUERTO	PARCELA
	Nº
1	1A
	1B
2	2A
	2B
3	3A
	3B

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED6DD0 B4F8 3A40 AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## ANEXO II

### SOLICITUD AUTORIZACIÓN-OCUPACIÓN HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO

APELLIDO1º.....APELLIDO2º.....

NOMBRE:.....N.I.F.:.....

En representación de..... con  
N.I.F./C.I.F.....

#### Domicilio a efectos de NOTIFICACIÓN:

Avda/Calle.....Nº.....Esc.....Piso.....Puerta.....

Municipio.....Provincia.....C.P.....

Tlfno.....Móvil.....

Adjunta la documentación complementaria (original o copia compulsada) y

**Solicita** la cesión para la ocupación de un huerto social y de ocio, destinado a entidades de carácter social.

Palma del Río,.....de .....de 2017

Firma del solicitante

### EXMO. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**0FED 6DD0 B4F8 3A40 AB93**



0FED6DD0B4F83A40AB93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 18/7/2017



## DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

**Junto con la solicitud** deberán presentar la documentación siguiente:

- Memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del huerto, actividades a desarrollar y objetivos y beneficios directos del uso del huerto
- Documentación que justifique el interés general, público y social de la actividad a la que se va a destinar el uso del huerto. Dichos intereses deberán estar directamente relacionados con el beneficio de los habitantes de Palma del Río.
- Documentación acreditativa de la entidad solicitante, que justifique los fines/objetivos y el carácter social de la entidad solicitante; atención a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, servicios de asistencia social o donde suponga una mejora sustancial de la vida de las personas.
- C.I.F.
- Escrituras o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional en las que conste las normas por las que se regula la actividad de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el régimen que corresponda según el tipo de personalidad jurídica del que se trate.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y Hacienda Local.
- DNI y Documento acreditativo del representante legal de la entidad.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

